



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

27 NOV. 2020

REF: 110014003043-2018-00879-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G.P. se dispone relevar a los abogados designados en providencia del 24 de agosto de 2020 (fl.48) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad litem inscritos en la lista oficial de auxiliares de justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Viviana Eugenia García Campo**; (ii) **Nicole Alexandra Ávila Albarracín**; y (iii) **Sarah Carvajal Sarmiento**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

De otra parte, atendiendo la solicitud que precede y conforme lo señalado en el párrafo 2 del artículo 291 del C.G.P. el Despacho DISPONE:

Por secretaria líbrese oficio con destino al Ministerio de Salud y Protección Social - Ruaf para que indique a este estrado judicial el lugar donde trabaja la demandada Freda Tatiana Blanco Velandia; conforme el reporte en su base de datos. La comunicación deberá ser tramitada por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 30 NOV 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 83 de esta misma fecha.

La Secretaria

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

